



**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el 26 de abril de 2024, se ha servido aprobar las Bases generales y anexos que han de regir la convocatoria para proveer en Comisión de Servicios dos puestos de Cabo Bombero/a para la gestión del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas a través del procedimiento de selección de Concurso de méritos, transcribiéndose las mismas a continuación:

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE DOS PUESTOS DE CABO BOMBERO/A PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE DOS HERMANAS MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS.**

**1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**

**1.1.-** Es objeto de esta convocatoria la puesta en marcha de forma extraordinaria motivado por necesidad urgente del Servicio, el procedimiento selectivo mediante el sistema de selección de Concurso de méritos para la cobertura en Comisión de Servicios de dos puestos de Cabo Bombero/a para la gestión del Servicio de Incendios y Salvamento, encuadradas en el Grupo C, Subgrupo C1, del art.75 de la Ley 5/2015, de 30 de octubre, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Sub-escala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, denominación Cabo Bombero/a, adscritas a la Escala Ejecutiva conforme determina el artículo 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, modificado por la Ley 2/2023, de 15 de marzo (Disposición Transitoria Primera), vacantes en la plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas para la prestación del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del municipio de Dos Hermanas, dotadas de las retribuciones correspondientes e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2023 (BOP N° 287, de 14 de diciembre de 2023).

Todos estos puestos están vacantes en la plantilla y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la escala de Administración Especial, sub-escala de Servicios Especiales, categoría de Cabo Bombero/a para la gestión del servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Dos Hermanas.

**1.2.-** Dichos puestos aparecen dotados presupuestariamente.

**1.3.-** Con la presentación de la solicitud, en virtud del artículo 64 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y del artículo 81.3 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la persona

Página 1 de 24

Código Seguro De Verificación	nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



interesada podrá quedar sujeta a la realización de una Comisión de Servicios forzosa en caso de que el proceso quedara desierto total o parcialmente.

**1.4.-** Las personas seleccionadas que obtengan el puesto quedarán sometidas al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

**2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El proceso selectivo se regirá por las presentes Bases, y les será de aplicación, para lo no previsto en ellas, el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en lo que no esté derogado o no se oponga a la citada Ley, la Ley 30/84, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; el R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección del Personal Funcionario de Administración Local, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la Ley 2/2002, de Emergencias de Andalucía, modificada por la Ley 2/2023, de 15 de marzo, y demás legislación concordante; Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo no regulado en la legislación anteriormente aludida se tendrá como referencia la Ley 40/2015, 1 de octubre, ley del Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

La convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres; Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas Trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.

**3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.**

**3.1.-** Para participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes, deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes y mantenerlo hasta la finalización del mismo que se verá culminado con la propuesta de nombramiento y toma de posesión, los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de Funcionario/a de carrera con la categoría de Bombero – Conductor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



b) Haber prestado servicios previos por un período mínimo de dos años en el Excmo. Ayuntamiento de dos Hermanas, en el grupo o subgrupo automáticamente inferior de la plaza a la que se aspira.

c) Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente de conformidad con la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los Títulos de Graduado en Educación secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley orgánica 2 / 2006, de 3 de mayo de Educación.

d) Estar en posesión del Permiso de Conducir de la Clases B y C.

e) Encontrarse en situación de servicio activo en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el momento de la convocatoria de este proceso, o asimilado.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña a las presentes bases en el Anexo V y que verificará mediante el oportuno reconocimiento médico por el Servicio de salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Al efecto se suscribirá la autorización para reconocimiento y pruebas médicas contenida en el Anexo IV.

g) No haber sido condenada/o por delito doloso ni haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en supuesto de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.

h) No estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

**3.2.-** En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en la convocatoria, habrá de alegarse documentalmente la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar certificado expedido por el órgano competente que acredite dicha equivalencia.

**3.3-** Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a la titulación.

**3.4.-** Todos los requisitos establecidos anteriormente, deberán ser reunidos por la persona aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

**4.- SOLICITUDES.**

**4.1.- Forma:** Quienes deseen tomar parte de las pruebas selectivas cursarán la solicitud según modelo normalizado (Anexo I), dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, 1, C.P. 41701, Dos Hermanas, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



El modelo normalizado de solicitud (Anexo I) y resto de anexos necesarios mencionados en estas Bases se podrán obtener presencialmente en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas, descargarla de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)), o telemáticamente a través de la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

Las solicitudes se presentarán preferentemente de manera telemática. El procedimiento detallado de esta modalidad de solicitud se encuentra disponible en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://sede.doshermanas.es>).

**4.2.- Plazo y lugar de presentación:** Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca la publicación del correspondiente anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la mencionada Ley.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

En caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (en cualquiera de sus oficinas), y al objeto de agilizar el proceso, la persona solicitante lo comunicará por correo electrónico a [oposiciones@doshermanas.es](mailto:oposiciones@doshermanas.es), en el plazo máximo de tres días naturales.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

**4.3.- Derechos de participación:** Para la admisión a las pruebas selectivas será obligatorio haber satisfecho los derechos de participación. El abono de la tasa se realizará dentro del plazo de presentación de solicitudes. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de participación, que ascienden a trece euros con treinta céntimos de euro (13,30 €) conforme a la Ordenanza

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



fiscal Reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (<http://www.doshermanas.es>).

El importe de los derechos de participación podrá ser abonado en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Telemáticamente, en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas mediante tarjeta bancaria a través de plataforma electrónica de pago.
- b) Presencialmente, en cualquiera de las Oficinas de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento mediante tarjeta bancaria, ubicadas en el propio Ayuntamiento o en las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.
- c) Presencialmente a través de las entidades bancarias colaboradoras. El listado de entidades colaboradoras se puede consultar en la sede electrónica (<http://sede.doshermanas.es>).

Para optar a cualquiera de estas modalidades de pago, primero hay que generar el recibo de autoliquidación. Este recibo puede obtenerse telemáticamente a través de la sede electrónica o presencialmente en el Departamento de Administración de Rentas del Ayuntamiento o en cualquiera de las Oficinas Municipales de Montequinto y Fuente del Rey.

En cualquiera de las opciones elegidas, el abono debe quedar debidamente acreditado documentalmente mediante resguardo de abono o documento acreditativo con sello bancario. El número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de la persona aspirante debe coincidir con el número identificativo del resguardo del pago de la tasa.

No será válida la transferencia bancaria, el abono en metálico o en efectivo ni el giro postal o telegráfico. En caso de falta de pago se tendrá como un defecto que no es objeto de subsanación y se procederá a la exclusión del aspirante.

No procederá la devolución de las tasas por derecho a participar en el presente procedimiento selectivo al personal que se excluya definitivamente por causas imputables al mismo. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se procederá a devolver la cuantía de las tasas.

Para los derechos de participación, se establecerá una bonificación del 50% en la tasa correspondiente cuando el solicitante sea titular del carnet de familia numerosa. Para poder disfrutar de dicha bonificación deberá acreditarse documentalmente en el momento de la entrega de la solicitud. En caso de no acreditarse debidamente junto con la solicitud, la persona aspirante deberá abonar la tasa íntegra. No será válida una declaración jurada de la persona solicitante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



**4.4.- Documentación a entregar:** Junto a la solicitud (Anexo I) se presentará:

- Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor o pasaporte, en su defecto.
- Copia de la Titulación exigida de acceso a la plaza.
- Copia del permiso de conducir en vigor.
- Informe de vida laboral reciente.
- Declaración responsable de los requisitos exigidos en la Base 3.1 (Anexo III).
- Formulario de Auto – Valoración (Anexo II) debidamente cumplimentado y firmado.
- Copia de los documentos justificativos del Concurso de méritos ordenados según aparezcan en el formulario de auto – Valoración.
- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de participación correspondiente. Resulta imprescindible que el número identificativo del Documento Nacional de Identidad o pasaporte coincida con el número de identificación asignado en el resguardo del pago de la tasa.

Tanto la solicitud (Anexo I) como el resto de Anexos deberán estar debidamente cumplimentados y firmados por la persona solicitante. En caso de que alguno no estuviera cumplimentado o firmado, será motivo de exclusión. El solo hecho de presentar instancia tomando parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de las personas aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de la Ley Reguladora de esta convocatoria de proceso selectivo.

**4.5.-** Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de solicitudes, y se acreditarán documentalmente mediante copia junto a la solicitud de participación. Asimismo, se adjunta un modelo de Auto – Valoración (Anexo II) donde la persona aspirante especificará y puntuará todos los méritos aportados según el baremo publicado la Base 7.1 de esta convocatoria.

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante certificación emitida por la entidad correspondiente. Si esta certificación debiera ser expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, la persona solicitante no deberá aportarla, siendo el propio Ayuntamiento quien lo aporte al procedimiento como si lo hubiera presentado la propia persona interesada, y con carácter previo en el que se valoren los méritos.

No serán tenidos en cuenta ni valorados los méritos que no queden alegados y acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancias y en la forma anteriormente mencionada, sin perjuicio de que el Tribunal Calificador pueda solicitar la ampliación de documentación si considera que un mérito no se encuentra correctamente acreditado. El Informe de Vida Laboral por sí solo no servirá como certificación.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



**4.6.-** Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

**4.7.-** Con la presentación de la solicitud se entiende que el interesado/a autoriza a la Administración a que sus datos personales pasen a bases de datos informáticas automatizadas.

**5.- ADMISIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES.**

**5.1.-** Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas o persona en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas y las causas de exclusión, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. Se indica que, si la persona aspirante así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En esta misma resolución se establecerá la composición del Tribunal Calificador al que se refiere la Base Sexta de esta convocatoria, publicándose en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, Tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere serán rechazadas o aceptadas por la Alcaldía- Presidencia o persona en quien delegue, en una nueva Resolución por la que se apruebe la lista definitiva junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen alegaciones.

Una vez publicada la lista definitiva de personas admitidas y/o excluidas en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla, el resto de anuncios y publicaciones relativas al proceso se harán públicas en el tablón electrónico edictal y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

**5.2.-** La personas excluidas en las listas provisionales, que hubieran presentado reclamación en plazo contra las mismas, podrán presentarse con carácter cautelar a la realización de las pruebas, si para dicha fecha no se ha resuelto la reclamación planteada. Así mismo, las personas excluidas en la lista definitiva podrán presentarse a la realización de las pruebas con carácter cautelar siempre y cuando acrediten haber

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



presentado el oportuno recurso contra su exclusión y si para dicha fecha no se ha resuelto el mismo.

**5.3.-** En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón electrónico edictal y página web de la corporación ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)).

## **6.- TRIBUNAL CALIFICADOR.**

**6.1.-** El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente/a, cuatro Vocales y un Secretario/a.

- **Presidente/a:** A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- **Vocales:** Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- **Secretaría:** El Funcionario/a en quien delegue la secretaria general de esta administración, con voz y sin voto.

Todos los miembros del Tribunal serán designados por Resolución de Alcaldía, o persona en quien delegue, siendo su actuación colegiada y ajustada a los principios de imparcialidad y profesionalidad, tendiéndose en lo posible, en cuanto a su composición a la paridad entre mujer y hombre.

**6.2.-** No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

**6.3.-** Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

**6.4.-** Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

**6.5.-** El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

**6.6.-** El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente/a, dos Vocales y el Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

**6.7.-** El Tribunal quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas,

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



para incorporar especialistas en aquellas pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos, quienes actuarán con voz pero sin voto, pudiendo, igualmente y para un mejor desarrollo de los ejercicios, constituir, por concurrir a las pruebas un elevado número de aspirantes, diferentes grupos de éstos sometiéndoseles a la realización de ejercicios de similar contenido en consonancia con la titulación académica exigida en la convocatoria y programa de la misma, y para establecer pruebas adicionales a las que figuren en la convocatoria en caso de producirse casos de empate de puntuación entre las personas aspirantes.

**6.8.-** Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

**6.9.-** Contra las resoluciones adoptadas por los Tribunales, y sin perjuicio del posible recurso de alzada o cualquier otro que pudiera interponerse de conformidad con la legislación vigente, los/las aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio Tribunal Calificador dentro del plazo que éste acuerde a partir de la publicación en el Tablón de Edictos de esta Administración de dichas resoluciones.

**6.10.-** A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

**7.- SISTEMA SELECTIVO.**

El procedimiento de selección de las personas aspirantes se realizará a través del Sistema de Concurso de méritos conforme al siguiente baremo:

**7.1.1.- Experiencia profesional (Puntuación máxima: 14 puntos).**

A) Experiencia Profesional específica:

- Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría idéntica al puesto al que se opta: 0,075 puntos.

B) Experiencia Profesional Genérica:

- Por mes completo de servicios prestados como Cabo Bombero/a en la Administración Pública: 0,045 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados como Bombero/a en la Administración Pública: 0,035 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados en otros puestos en la Administración Pública: 0,030 puntos.

El cómputo de los servicios prestados se efectuará por mes completo. Para eso, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 30, de tal manera que lo que se valorará en cada punto será el cociente entero, despreciándose los decimales.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



La Experiencia profesional específica será detraída de la Experiencia Profesional genérica a efectos del cómputo para evitar una duplicidad en la valoración.

La acreditación de los servicios prestados se realizará mediante el correspondiente certificado expedido por la administración competente en donde haya desempeñado el trabajo, en la cual se haga constar claramente la duración del servicio, funciones y categoría profesional desempeñada. En el caso de ser experiencia Profesional en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, tal y como se referencia en la Base 4.5 de esta convocatoria, no será necesario que la persona aspirante la acredite.

**7.1.2.- Formación y Docencia (Puntuación Máxima: 8 puntos).**

**7.1.2.1.-** Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del **puesto que se opta**, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto que se opta, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,40 puntos.

**7.1.2.2.-** Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones de **Bombero - Conductor**, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto de Bombero - Conductor, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,35 puntos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



**7.1.2.3.-** La impartición como docente en cursos y seminarios relativos a las funciones de Bombero - Conductor, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,45 puntos.

Sólo se valorará la impartición de cursos certificados como Docente, quedando excluida de esta valoración todas aquellas certificaciones distintas a dicha denominación (colaboración, ayudante auxiliar, etc...).

Aquellos títulos y diplomas que no dispongan de número de horas, serán computados por la puntuación mínima del apartado correspondiente. No serán valorados los cursos que no vengan cuantificados por horas: los que se expresen en créditos, deberá el/la interesado/a acreditar, en debida forma, su correspondencia en horas. Si no se acreditara dicha correspondencia, serán valorados por la puntuación mínima correspondiente de cada apartado.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de Bombero/a-conductor/a o Cabo Bombero y los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido.

**7.1.3.-. Titulaciones Académicas y otros méritos (Puntuación máxima: 1 punto).**

- Titulación Universitaria de Doctor: 1 punto.
- Grado más Master, Licenciado Universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- Grado, diplomado Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Titulación Oficial de Master (distinto al utilizado para la obtención de Grado más Master): 0,25 puntos.
- Superación de Pruebas selectivas para el puesto de Bombero/a o Bombero/a Conductor/a: 0,15 puntos por proceso con independencia del número de pruebas superadas en cada uno.

**8.- CALIFICACIÓN FINAL.**

La calificación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en el Concurso de méritos. En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por el siguiente orden:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



1. Mayor puntuación en el Concurso de méritos, siguiendo el presente orden:  
Experiencia profesional y Formación.

En caso de persistir el empate, cualquier otra situación será resuelta por el Tribunal, en virtud de lo establecido en la en la Base 6.7 de esta convocatoria.

**9.- RELACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS.**

Terminado el Concurso de Méritos, el Tribunal Calificador hará pública en el tablón electrónico edictal de la Sede electrónica o página web del Excmo. Ayuntamiento la lista de personas aspirantes por el orden de puntuación alcanzada y elevará al órgano competente, en este caso la Junta de Gobierno Local, la propuesta final de nombramiento en Comisión de Servicios de las personas aspirantes seleccionadas, en número no superior al de plazas convocadas en cada puesto.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista definitiva se establecerá de mayor a menor puntuación.

**10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.**

**10.1.-** Las personas aspirantes aprobadas dispondrán de un plazo de 10 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Análisis y Estudios de la Delegación de Relaciones Humanas de esta Administración, los documentos originales para su cotejo que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en la Base 3.1.

**10.2.-** Si dentro del plazo indicado los/as aspirantes no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios/as Cabo Bombero/a, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

**11.- PROPUESTA FINAL, NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN.**

Tras la propuesta final del orden de prelación definitivo de los/as aspirantes, elevando la propuesta final a la Junta de Gobierno Local, para su nombramiento como funcionario/a de carrera en Comisión de Servicios de las plazas convocadas, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, las personas aspirantes serán nombrados funcionarios/as de carrera Cabo Bombero/a, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



**12.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS NOMBRADAS.**

Las personas aspirantes que hubieran sido nombrados funcionarios/as de carrera en Comisión de Servicios Cabo Bombero para la gestión del SEIS y tomen posesión dentro del plazo establecido se incorporarán como empleadas/os públicos, funcionarias/os de carrera, del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas a todos los efectos, debiendo desempeñar con diligencia las tareas que le sean asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y el resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar conforme a los principios que inspiran el Código de conducta de los empleados públicos especificado en el Capítulo VI del Título III del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Así mismo estarán obligados a cumplir las tareas y funciones que se establezcan legal o reglamentariamente por la normativa de aplicación, y en particular, entre otras:

- Control y vigilancia de cuadrantes.
- Realización del control horario.
- Archivos de salida y entrada de registro de los documentos.
- Gestión de todos los permisos y licencias retributivas del personal del SEIS.
- Realización de los informes a petición de la ciudadanía de cualquier intervención.
- Control y vigilancia de los vehículos del parque de bomberos: mantenimientos, ITV, y demás circunstancias que se den en estos.
- Control y vigilancia del mantenimiento de las instalaciones así como observar la limpieza y decoro de todo el parque de bomberos.
- Realizar inventario del parque de bomberos: Herramientas, almacenes, vestuario y demás que sean susceptible de dicho inventario.
- Realizar el pedido de vestuario del personal del SEIS.
- Gestión del vestuario del SEIS.
- Gestionar los accesos al parque de bomberos
- Gestión del software de gestión del parque de bomberos SOS:
  - Módulo personal
  - Módulo de aviso
  - Módulo de materiales
- Seguimiento de la trazabilidad de todas las herramientas con un seguimiento de su mantenimiento.
- Adquisición de materiales del SEIS.
- Control y vigilancia de la Ley de Prevención de riesgos laborales dentro del parque de bomberos.
- Disponibilidad de 365 días al año, 24 horas al día, para cualquier situación contingencia relacionada con las funciones propias del puesto y de carácter urgente.
- Sustitución de la jefatura del SEIS en caso de ausencia o vacante.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



**13.- BOLSA DE TRABAJO.**

Al objeto de afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos, el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas podrá acordar la formación de una Bolsa de Trabajo de Cabo Bombero/a para la gestión del SEIS, elaborada a partir de las personas aspirantes que no hayan obtenido plaza.

El orden de prelación para la configuración de la Bolsa de Trabajo, será por: aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado el proceso completo.

Las personas que formen parte de la Bolsa de Trabajo, para cubrir las necesidades temporales de efectivos, cuando sea necesario, tomarán posesión del cargo de Cabo Bombero para la gestión del SEIS en calidad de Comisión de servicios, tendiendo dicha Bolsa de Trabajo una vigencia por un período de 3 años, quedando anulada en el caso de constitución de otra bolsa de trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

El protocolo de actuación de la Bolsa de trabajo conforma el Anexo IV de esta convocatoria.

**14.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por la Delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente concurso -oposición.

No obstante, en cualquier momento, las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o cancelación mediante escrito dirigido a la delegación de relaciones Humanas del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, sito en Plaza de la Constitución, 1 C.P. 41701, Dos Hermanas (Sevilla), de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales, y las normas que la desarrollan.

**15.- RECURSOS.**

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



igualmente desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

**LA TTE. ALCALDE DELEGADA  
DE RELACIONES HUMANAS**

**Basilía Sanz Murillo**  
(Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024,  
BOP Sevilla nº 22, 31 de enero de 2024).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilía Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS**  
**CABO BOMBERO/A PARA LA GESTIÓN DEL SEIS EN COMISIÓN DE SERVICIOS**

**IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA INTERESADA:**

PRIMER APELLIDO:	
SEGUNDO APELLIDO:	
NOMBRE:	
DNI:	

**DOMICILIO (a efectos de notificación):**

DOMICILIO:	
LOCALIDAD:	
PROVINCIA:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

**DERECHOS DE PARTICIPACIÓN:**

Importe ingresado:	Bonificación por:		SI	NO
€		Familia numerosa		

**DECLARACIÓN:**

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones exigidos en la Base Tercera de la Convocatoria arriba identificada, y conoce íntegramente y acepta las Bases por las que ha de regirse el proceso selectivo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

Página 16 de 24

Código Seguro De Verificación	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
Observaciones		Página	16/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO II  
MODELO AUTOVALORACIÓN**

**CABO BOMBERO/A PARA LA GESTIÓN DEL SEIS EN COMISIÓN DE  
SERVICIOS**

DATOS PERSONALES	
<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>

**MÉRITOS ALEGADOS**

**7.1.1.- Experiencia profesional (Puntuación máxima: 14 puntos).**

**A) Experiencia Profesional específica:**

- Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría idéntica al puesto al que se opta: 0,075 puntos.

**B) Experiencia Profesional Genérica:**

- Por mes completo de servicios prestados como Cabo Bombero/a en la Administración Pública: 0,045 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados como Bombero/a en la Administración Pública: 0,035 puntos.
- Por mes completo de servicios prestados en otros puestos en la Administración Pública: 0,030 puntos.

	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PERÍODO	PUNTUACIÓN
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA</b>			
Por mes completo de servicios prestados en la Administración Pública en categoría idéntica al puesto al que se opta: 0,075 puntos.			
<b>EXPERIENCIA PROFESIONAL GENÉRICA</b>			
Por mes completo de servicios prestados como Cabo Bombero/a en la Administración Pública: 0,045 puntos.			
Por mes completo de servicios prestados como Bombero/a en la Administración Pública: 0,035 puntos.			
Por mes completo de servicios prestados en otros puestos en la Administración Pública: 0,030 puntos.			
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>			

**7.1.2.- Formación y Docencia (Puntuación Máxima: 8 puntos).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



**7.1.2.1.-** Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones del puesto que se opta, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto que se opta, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,35 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,40 puntos.

\* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>				

**7.1.2.2.-** Los cursos y seminarios superados en los centros homologados públicos y privados de contenidos relativos a las funciones de Bombero - Conductor, cursos del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y sus centros concertados, y los cursos de contenido relativo al puesto de Bombero - Conductor, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,05 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,10 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,30 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,35 puntos.

\* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYk jyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYk jyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYk jyiQKuovNj37KQ==</a>		



2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>				

**7.1.2.3.-** La impartición como docente en cursos y seminarios relativos a las funciones de Bombero - Conductor, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- Cursos de hasta 10 horas lectivas: 0,15 puntos.
- Cursos de 11 a 40 horas lectivas: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 70 horas lectivas: 0,25 puntos.
- Cursos de 71 a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas lectivas: 0,35 puntos.
- Cursos de 201 a 400 horas: 0,40 puntos.
- Cursos de más de 400 horas: 0,45 puntos.

\* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



12				
13				
14				
15				
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>				

**7.1.3.- Titulaciones Académicas y otros méritos (Puntuación máxima: 1 punto).**

- Titulación Universitaria de Doctor: 1 punto.
- Grado más Master, Licenciado Universitario o equivalente: 0,75 puntos.
- Grado, diplomado Universitario o equivalente: 0,50 puntos.
- Titulación Oficial de Master (distinto al utilizado para la obtención de Grado más Master): 0,25 puntos.
- Superación de Pruebas selectivas para el puesto de Bombero/a o Bombero/a Conductor/a: 0,15 puntos por proceso con independencia del número de pruebas superadas en cada uno.

\* Se ruega poner en el mismo orden que en el expediente.

Nº DOC.	DENOMINACIÓN	ORGANISMO QUE LO IMPARTE	Nº DE HORAS	PUNTUACION
1				
2				
3				
4				
5				
<b>TOTAL PUNTUACIÓN</b>				

	EXPERIENCIA PROFESIONAL	FORMACIÓN Y DOCENCIA	TITULACIONES ACADÉMICAS	PUNTUACIÓN TOTAL
<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>				

En caso de necesitar más filas en algún apartado, se adicionarán las hojas que sean necesarias.

La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de auto-valoración, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto-baremo es la que figura en la casilla “PUNTUACIÓN TOTAL” de este impreso.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El/La Solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia “Protección de datos”.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYk jyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYk jyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYk jyiQKuovNj37KQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Yo, D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificación \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_

DECLARO:

1.- Que no he sido condenado/a por delito doloso, ni separado/a de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones Públicas.

2.- Que No estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad específicas establecidas en las disposiciones vigentes.

3.- Que no padezco enfermedad ni estoy afectado por limitación física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones conforme al cuadro de exclusiones que se acompaña a las presentes bases.

Y para que así conste, firmo el presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firmado: \_\_\_\_\_

La persona declarante autoriza al Ayuntamiento para que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, incorporen sus datos contenidos en el expediente y sus trámites para su tratamiento, en un fichero automatizado, que tiene como finalidad facilitar las actuaciones de control y mejora de los procedimientos de gestión, comprobación y seguimiento correspondientes a los órganos que incorporan tales datos personales, quedando enterado de que, de acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden dirigirse por escrito a este Ayuntamiento (Plaza de la Constitución nº 1 Dos Hermanas 41701) para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de dichos datos, con prueba fehaciente de la identidad del peticionario, incluyendo como referencia "Protección de datos".

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	21/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**  
Relaciones Humanas

**ANEXO IV**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DE CABO  
BOMBERO/A EN COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO  
DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS EN EL CASO DE QUE SE CONSTITUYA.**

**PRIMERO.-** Es objeto de las presentes Bases regular el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo especificada en la Base 14 de la convocatoria para cubrir en Comisión de Servicios 2 puestos de Cabo Bombero para la gestión del S.E.I.S. de la plantilla de personal Funcionario del Ayuntamiento de Dos Hermanas por el sistema de Concurso de méritos.

**SEGUNDO.-** Esta Bolsa de Trabajo estará compuesta por aquellas personas que, una vez finalizado el proceso selectivo mencionado anteriormente no hubieran obtenido plaza, para así poder afrontar las futuras necesidades temporales de efectivos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**TERCERO.-** El orden de prelación y llamamiento para la configuración de la Bolsa, será por aquellas personas que no hubieran obtenido plaza aun habiendo superado el proceso completo.

En caso de empate, el desempate se hará por la puntuación unitaria de las pruebas de la fase de oposición por el siguiente orden: 1º mayor puntuación obtenida en la supuesto práctico y segundo, mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos del temario general y específico.

**CUARTO.-** Las necesidades de contratación que se vayan produciendo se atenderán por orden prioritario de puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- A. El llamamiento se realizará nominalmente por la Delegación de Relaciones Humanas (Servicio de Análisis y Estudios), mediante llamada a los números de teléfonos indicados por cada integrante de la bolsa en la solicitud presentada en el momento de la convocatoria de las plazas. Se realizará un máximo de tres llamadas, con un intervalo aproximado de dos horas entre cada una de ellas, dentro del horario de 8 a 15 horas.
- B. En el caso de constar una dirección de correo electrónico, paralelamente se remitirá la oferta a través de este medio con acuse de recibo, concediéndole un

Código Seguro De Verificación	nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nwlWjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



plazo de 24 horas desde el envío para ponerse en contacto con el Servicio de Análisis y Estudios (Tlf. de contacto 954919581, y Correo Electrónico: oposiciones@doshermanas.es).

- C. Efectuado el llamamiento a un candidato/a, y **si se obtiene comunicación** directa con el mismo, dispondrá de 24 horas para dar la contestación mediante instancia general por Registro General manifestando la aceptación o rechazo de la oferta. El cómputo de 24 horas se contabilizará desde la hora que se realizó la llamada o desde la hora de confirmación de lectura del correo electrónico. En caso de que la persona no confirme la lectura del correo electrónico, se tomará como hora de comienzo, la hora de envío del correo electrónico.
- D. Pasado dicho período sin manifestación escrita por Registro General de aceptación o rechazo de la oferta, se procederá a llamar a la siguiente persona de la lista, pasando al final de la bolsa de trabajo el candidato/a llamado y del cual no se ha obtenido respuesta dentro del plazo establecido.
- E. Efectuado el llamamiento a un candidato/a y en caso **de no ser posible contactar** con la persona integrante de la bolsa, seguirá ofertándose la propuesta a la siguiente persona integrante de la lista, pasando la persona ilocalizable a último lugar de la bolsa correspondiente.
- F. La no aceptación o renuncia por parte de la persona interesada, formulada expresamente o no presentándose a la formalización de la contratación, supondrá la baja definitiva del mismo de la Bolsa.
- G. La persona que renuncie al puesto de trabajo una vez contratado temporalmente, será retirado de la Bolsa.

**QUINTO.-** Las personas incluidas en la Bolsa de trabajo serán responsables de la actualización continua de sus datos de contacto para su pronta localización.

**SEXTO.-** La presente bolsa tendrá una vigencia de tres años a contar desde su publicación, quedando anulada en el caso de la constitución de otra Bolsa de Trabajo derivada de un nuevo proceso selectivo.

Así mismo quedará sin vigencia, en el caso de que se den dos vueltas completas y no haya candidatos/as para cubrir las necesidades ofertadas.

Durante la vigencia de la misma, el nombramiento para una Comisión de Servicios que tenga una duración inferior a 6 meses dará lugar a, una vez finalizado, a la vuelta del candidato/a a la Bolsa de Trabajo en el mismo orden de prelación originario. En el caso de que el puesto ofertado tenga una duración superior a dicho

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	23/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		



plazo y siempre que la Bolsa continúe en vigor, una vez finalizado, supondrá la reintegración al bloque de la bolsa que le corresponda en último lugar.

En caso que se oferte una contratación cuyas condiciones sean sustancialmente mejores que la última contratación realizada, se procederá a comunicar la misma a la persona que ya estuviera contratada. Si esta persona aceptara, se procedería a asignarle dichas mejoras.

**SÉPTIMO.-** Son causas que justifican la renuncia a un nombramiento y que implican el mantenimiento dentro de la Bolsa de Trabajo:

- a) Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios en cualquier administración Pública, empresa privada o por cuenta propia. Esta situación deberá acreditarse documentalmente a través del Registro General.
- b) Estar en situación de incapacidad temporal; disfrutar de permiso de maternidad o de paternidad; estar en avanzado estado de gestación, circunstancias que habrán de acreditarse a través del Registro general, de la siguiente manera:
  - Situación de incapacidad temporal: mediante la presentación del parte de baja.
  - Disfrute de permiso de maternidad/paternidad: mediante la presentación de copia de la resolución de la seguridad social de reconocimiento del derecho a la prestación.
  - Estar en avanzado estado de gestación: mediante el correspondiente informe médico.
  - Padecer enfermedad que le imposibilite para el normal desempeño de las funciones del puesto de trabajo: mediante un informe médico en el que se detalle la imposibilidad de desempeñar con normalidad las funciones del puesto de trabajo.

No se volverá a llamar a estos candidatos/as en tanto que la persona interesada no acredite documentalmente la desaparición de las referidas circunstancias y la posterior disponibilidad para aceptar la oferta.

En el caso de acreditación documentada de tal circunstancia, esto dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista de la Bolsa en que se encontrara la persona afectada.

**OCTAVO.-** El estado de la bolsa de Trabajo en vigor debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la Página web del Ayuntamiento ([www.doshermanas.es](http://www.doshermanas.es)) en el apartado de Oposiciones de la Delegación de Relaciones Humanas (dentro del proceso selectivo correspondiente).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Basilia Sanz Murillo	Firmado	29/04/2024 14:40:31
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/24
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nw1WjTYkjyiQKuovNj37KQ==</a>		

